

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



FISCALÍA
RD/ NMD/ AVS



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0362

SANTIAGO, 26 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la dictación de los actos administrativos que se indican de la Subsecretaría de Evaluación Social, debieron efectuarse una serie de publicaciones en el Diario Oficial:

- Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Desarrollo Social, que aceptó la renuncia voluntaria al cargo de la Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner Herrera.
- Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, que fijó planta de personal de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social, determinando fecha de inicio de actividades y regulando otras materias a que se refiere el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 21.090.

E98215

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante memorándum electrónico N°2139/2018, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, se adjuntan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones de que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el Considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los Artículos 20° y 21° de la Ley N° 19.886, se deberán publicar las contrataciones en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 199 y N° 200, de 2018, emitidos por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que dan cuenta las siguientes facturas:

- **Factura N° 65214**, de fecha 16 de agosto de 2018, por un monto de **\$44.649** (cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido;
- **Factura N° 62546**, de fecha 29 de julio de 2018, por un monto de **\$380.693** (trescientos ochenta mil seiscientos noventa y tres pesos) IVA incluido;

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2018.

4° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

5° REMÍTASE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Adquisiciones y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Jandira
JANDIRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

E98215/2018
@GEJSD

SECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Fecha: 24-9-2018 Item: 2207001
: 425342 Fecha: 2016